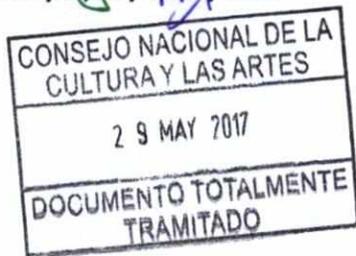


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MGR/SRM/CSO/rcm



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SUSCRITO
CON LA ASOCIACIÓN POR LA MEMORIA Y
LOS DERECHOS HUMANOS COLONIA
DIGNIDAD, PROGRAMA CHILE CELEBRA,
AÑO 2016.**

EXENTA N°

200

Talca,

29 MAYO 2017

VISTO:

Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y sus modificaciones; el Convenio de Transferencia y Ejecución de Actividades suscrito con la asociación por la memoria y los derechos humanos colonia dignidad el 09 de julio de 2016; la Resolución Exenta N° 217 del 13 de junio de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba dicho convenio; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría general de la Republica, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

Que el Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, teniendo dentro de sus funciones desarrollar vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;

Que para el cumplimiento de los fines señalados y con el objeto de financiar iniciativas culturales, el Consejo implementó el programa "**Chile Celebra**", cuyo protocolo fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.214, de 2015 del Consejo, el que fue actualizada a través de la Resolución Exenta N° 1474 de 2016.

Que habiéndose enviado las propuestas de proyectos de la región, y luego del proceso de evaluación resultó seleccionada la iniciativa denominada "**Colonia Dignidad, Memoria y Derechos Humanos**", en virtud de lo cual se firmó con fecha 09 de junio de 2016 Convenio de Transferencia y Ejecución de Actividades con la Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos Colonia Dignidad, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 217 del 13 de junio del mismo año;

Que habiéndose informado la ejecución total del proyecto por medio de **Certificado de Ejecución Programática**, de la Coordinadora(S) de Ciudadanía Cultural, emitido con fecha 19 de mayo de 2017 y por **Certificado Financiero**, de la Coordinadora de Administración y Finanzas, de fecha 22 de mayo de 2017, se ha verificado el cumplimiento cabal de las obligaciones establecidas en el convenio antes referido, por lo que se procede a dictar la siguiente resolución,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZÁSE** el cierre administrativo del Convenio de Transferencia y Ejecución de Actividades suscrito con la Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos Colonia Dignidad, correspondiente a la iniciativa denominada "Colonia Dignidad, Memoria y Derechos Humanos", del programa Chile Celebra, año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE a la Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos Colonia Dignidad, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora del área de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a la Asociación por la Memoria y los Derechos Humanos Colonia Dignidad, Rut N° 65.086.382-8, que ejecutó convenio por un monto de \$10.000.000, que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el artículo primero, en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a la responsable del convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada, de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE MATTEO GUZMÁN
DIRECTOR(S) REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

- Asociación Colonia Dignidad, Memoria y Derechos Humanos.
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA.
- Coordinación Regional de Ciudadanía Cultural, CRCA.
- Coordinación Regional de Administración y Finanzas, CRCA.
- Abogada Regional, CRCA.
- Archivo, Dirección Regional del Maule, CRCA.